

SERMONES, PROCESIONES Y ROMERÍAS EN LA MURCIA BAJOMEDIEVAL

Angel Luis Molina Molina

RESUMEN

Los sermones, procesiones y romerías constituyen tres formas de manifestación de la vida religiosa y de la religiosidad del pueblo, y son complementarios a la misa, parte esencial de toda celebración religiosa. En el presente trabajo se hace una aproximación al tema en la Murcia bajomedieval, destacando las predicaciones de fray Vicente Ferrer por tierras murcianas; las procesiones del Corpus, y la romería a San Ginés de la Jara, única documentada de esta etapa histórica.

Les sermons, processions et pèlerinage constituent trois formes de manifestation de la vie religieuse et de la religiosité du peuple, et ils sont complémentaires à la messe, partie essentielle de toute célébration religieuse. Nous faisons dans ce travail un rapprochement au sujet dans la Murcie du bas Moyen Age, en soulignant les prédications de Fray Vicente Ferrer sur les terres de Murcie; les processions du Corpus Christi, le pèlerinage à San Ginés de la Jara, le seul documenté de cette étape historique.

PALABRAS CLAVE: Baja Edad Media, Murcia, religiosidad.

Procesiones y sermones constituían las dos piezas claves de todas las celebraciones, complementarias de la misa; si bien las procesiones, por su elevado costo y complejidad de su organización, no siempre tenían lugar. Sin embargo, los sermones, ele-

mentos instructivos de primera magnitud, fueron indispensables y daban un contenido religioso-temático de la celebración; pues si la homilía dominical cumplía la misión de transmitir el mensaje evangélico, además de aquellas cuestiones de doctrina moral; en las festividades dedicadas a la Virgen o a los santos, cumple la misión de comunicar a los fieles la vida, virtudes y milagros del santo en cuestión. Los curas parroquiales eran las personas indicadas para realizar la tarea semanal de impartir la predicación de los domingos; pero en las grandes festividades, o en las patronales, serán los frailes de las órdenes mendicantes -franciscanos y dominicos- los que gozaban de mayor aceptación entre los grupos ciudadanos, por lo que serían llamados y “contratados” por el concejo o los gremios para que predicaran en las fiestas correspondientes.

De entre todos, en Murcia, al igual que en todos los lugares por los que estuvo, el dominico valenciano Fray Vicente Ferrer atrajo el fervor y el entusiasmo de las gentes. Pero además, sus sermones tuvieron inmediata repercusión en la vida ciudadana y en la política concejil. Es inevitable la referencia a la intervención del fraile valenciano en la promulgación de leyes de segregación de las minorías étnico-religiosas que convivían en Castilla: judíos y musulmanes. Pero igualmente importante fue la labor pastoral en los medios rurales y urbanos, que contribuyó a un reajuste o delimitación social, económica y espiritual, así como también a una educación en diferentes frentes que afectaron, sin duda, a las mentalidades.

No conocemos con seguridad las razones de la venida del predicador a Castilla. No puede asegurarse que fuera el resultado de una invitación, pero es más que probable; ni si intervino la jerarquía eclesiástica, o la propia orden de predicadores, o el mismo poder civil. Según Antist¹ el santo fue llamado por Juan II -que por estos años era un niño bajo la tutela de su madre, doña Catalina de Lancaster, y su tío el infante don Fernando de Antequera-. Aunque las razones fueran políticas, no serían sólo éstas las que explican la campaña castellana de 1411-12².

Sea como fuere, Castilla estuvo siempre presente en los planes del predicador y de su compañía y las invitaciones procedentes de este reino menudearon. Parece que la que desencadenó esta campaña fue la realizada por don Pablo de Santa María, obispo de Cartagena. Se deduce por unas cartas que los jurados y justicias de Orihuela enviaron al

1 Justiniano ANTIST: *La vida y historia del apostólico predicador Sant Vicente Ferrer*, Valencia, 1575 (reeditada dentro de la obra de José M^o GARGANTA y Vicente FORCADA: *Biografía y escritos de San Vicente Ferrer*, Editorial Católica, Madrid, 1956).

2 Pedro M. CATEDRA: *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1994, págs. 12-13. Acerca de las estancias de San Vicente en Castilla, véanse Luis SUAREZ FERNÁNDEZ: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar*, C.S.I.C., Madrid, 1960, págs. 15-16; J. ZUNZUNEGUI: “La legación en España del Cardenal Pedro de Luna (1379-1380)”, en *Xenia Piana. Miscellanea Historiae Pontificiae*, 7, Roma, 1943, págs. 83-137; y J. RUIZ SERRA: “Legación del Cardenal de Luna en España. Servicios comunes”, en *Hispania Sacra*, 4, 1951, págs. 179-185. Otras estancias o campañas como la de Andalucía, apenas se pueden documentar a pesar de las tradiciones sobre hermandades y cofradías que se dicen arrancan de una estancia vicentina en tierras andaluzas.

obispo a primeros de marzo de 1411³ en las que informan de los buenos resultados que habían producido en la zona las predicaciones -que tuvieron lugar en enero del citado año-, y le hablan de la obligación que se han impuesto de rogar a Dios por la vida del predicador y del obispo, ya que "*per vostra adreça aquell vene en aquesta terra*"⁴.

Es probable que los inicios de la campaña castellana sean el resultado del interés espiritual del obispo de Cartagena; que lo político se limite a las relaciones amistosas entre el fraile y el prelado fortalecidas en el entorno y servicio a Benedicto XIII, cuya relación con Castilla en este momento es bastante buena. Y por lo que se refiere a don Fernando de Antequera, es posible que supiera de esta venida, pero es muy aventurado pensar que en estos momentos el Infante y regente castellano viera en el dominico valenciano su valedor en el asunto de la sucesión del trono aragonés, ni podía saber el papel que desempeñaría en el Compromiso de Caspe un año más tarde.

Los primeros sermones que el manuscrito del *Corpus Christi* nos conserva los dijo el predicador en Murcia, pero antes había seguido la ruta sur del reino de Valencia; deteniéndose en Orihuela, que pertenecía a la diócesis de Cartagena. El 19 de enero de 1411 llegaba a Murcia, donde permaneció hasta el 25 de febrero. Para la estancia murciana contamos con los datos que nos proporcionan las *Actas Capitulares* del concejo, por las que sabemos que, enterado el prior de los dominicos de que San Vicente estaba en Orihuela, acudió al concejo y aconsejó "*embiarle a soplicar que quisiera venir a esta çibdat a pedricar las palabras de nuestro Salvador*"⁵. Aceptada la propuesta, dos hombres buenos de la ciudad se desplazaron hasta donde ejercía su oficio el predicador y le invitaron oficialmente. La invitación fue acogida satisfactoriamente, y el prior de los dominicos murcianos se encargó de los preparativos, arbitrando medios para la preparación del púlpito y la atención a las más de trescientas personas que acompañaban a Fray Vicente. De los más de treinta sermones que debió predicar en Murcia solo se conservan once *reportaciones*.

Los cinco primeros son trasunto de una serie incompleta de sermones sobre las *tres lanzas* de acuerdo con el contenido y esquema acostumbrado: venida del Anticristo, el fin del mundo y el juicio final. En esta serie murciana percibimos los frentes temáticos básicos de la predicación vicentina: a) la venida del Anticristo, el fin del mundo y el juicio final, le sirve para apelar por la reforma general; b) reforma general que se patentiza en la de costumbres y en la atención por parte de todos los estratos sociales en ello, como, por ejemplo, la pacificación de las enemistades o la pro-

3 Véase Juan TORRES FONTES: "Moros, judíos y conversos bajo la regencia de don Fernando de Antequera", en *Cuadernos de Historia de España*, 31, Buenos Aires, 1960, págs. 84-85.

4 Véase el texto publicado por Pierre-Henri Dominique FAGES: *Histoire de Saint Vicent Ferrier. Apotre de l'Europe*, París, 1894, 2 vols. I. "Pieces justificatives". XLIX-L; y *Notes et Documents de l'Histoire de Saint Vincent Ferrier*, París-Lovaina, 1905, págs. 189-190.

5 Véase J. TORRES FONTES: "Moros, judíos...", págs. 84 y ss.; y Francisco CASCALES: *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*, 4ª edic., Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1980, pág. 250 (edición facsímil de la 2ª edic., 1775).

mulgación de reglas para la represión de los pecados colectivos –brujería, juego, etc.–, o la educación religiosa del pueblo, que dejaba bastante que desear; c) la conversión de los judíos, que sobrepasaba los límites de un problema social enquistado y que afloraba en momentos de crisis, para convertirse en uno de los argumentos milenaristas, que parcialmente rechaza nuestro predicador⁶.

Contenidos y resultados que se habían reiterado en las villas ya visitadas. Los gobernantes de Orihuela escribían dando las gracias al obispo don Pablo de Santa María por haber mediado en la visita, a la vista de los buenos resultados que había producido. Esta carta puede servir como verdadero guión de los fines sociales que proponía el santo:

1.- Prohibición de jurar por Dios, la Virgen, la Sangre de Dios, y de otra cualquier forma.

2.- Prohibición de blasfemar.

3.- Prohibición del juego: cierre de las “*tafurerias*” y renuncia a los ingresos que de ellas se obtenían.

4.- Prohibición de todas las prácticas mágico-brujescas.

5.- Control en las fiestas de jóvenes, etc.

También en Murcia los regidores se hicieron eco de los beneficios que habían reportado a la convivencia ciudadana los sermones de fray Vicente. En las *Actas Capitulares* del concejo se destaca que “*por sus palabras quel pedrica muchas personas, asi cristianos como judios e moros por oyr las dichas palabras se le mueve la voluntad para perdonar, asy muertes de sus padres e de sus madres e hermanos e de otros sus parientes, como ofensas e injurias*”⁷. Cascales afirma que, con motivo de su estancia, se apaciguaron los bandos que tenía encendida la ciudad. Esta pacificación se basaba sobre una propuesta evangélica con base en el decálogo, pero, además, se apoyaba también sobre una validación jurídica que le daba sentido y fuerza. En la misma compañía del santo iba un notario apostólico que levantaba acta de los acuerdos entre los bandos⁸. Ello tiene un especial interés en el ámbito castellano en donde no sólo se alteraba el orden ciudadano por el enfrentamiento intestino de bandos nobiliarios, sino más especialmente por el que se daba en las villas o ciudades de realengo entre los nobles y los del concejo, verdaderos movimientos antiseñoriales urbanos, como el que al parecer, tenía lugar en Murcia, en donde menudeaban los enfrentamientos “*entre los cavalleros principales y ciudadanos*”⁹. Era este uno de los conflic-

6 Pedro M. CATEDRA: *ob. cit.*, pág. 17.

7 J. TORRES FONTES: “Moros, judfos...”, pág. 85.

8 Como nos recuerda TORRES FONTES el “*perdón se hacía por escrito ante el notario apostólico Leonardo Gayea, quien lo redactaba gratuitamente*”, para lo cual “*la ciudad hubo de autorizarle en 29 de enero por ser escribano extraño para que pudiera extenderlos en pública forma*” (J. TORRES FONTES: “Moros, judfos...”, pág. 85).

9 Tal actividad de apaciguamiento de las disensiones ciudadanas la venía practicando ya en Cataluña y Valencia. Véase, para Murcia, F. CASCALES: *ob. cit.*, pág. 250.

tos sociales que venían desestabilizando Castilla desde la guerra civil y el advenimiento de la dinastía Trastámara, que significa también la llegada de una nueva nobleza que consigue por donación de la monarquía tierras antes de realengo¹⁰.

Pero además, el paso de San Vicente por Murcia y el contenido de sus sermones en pro de la conversión de los judíos y la presión social sobre éstos, dará como resultado lo que entonces se consideró como la posible solución del problema social que esta comunidad suponía. El 24 de marzo de 1411 se tomarían una serie de acuerdos que afectaban directamente a las relaciones de los cristianos con las minorías étnico-religiosas; y que serán un claro precedente de las medidas promulgadas en las Cortes de Valladolid¹¹.

Las ordenanzas murcianas podemos resumirlas en nueve puntos:

1.- Que ningún judío o moro retenga a aquellos de su religión que quisieren convertirse al cristianismo.

2.- Que ninguna cristiana entre en la judería o morería.

3.- Que los judíos y moros no tengan casas, tiendas o talleres fuera de sus barrios. Si las tuvieren deberán trasladarse en el plazo de un mes.

4.- Que los cristianos no compren carne ni vino a los judíos.

5.- Que los judíos y moros no tengan boticas ni practiquen la cirugía o la física entre los cristianos, y que los cristianos no los llamen para tales menesteres.

6.- Que los cristianos no convivan continuamente con moros o judíos, que sólo los empleen para guardar ganado o cavar viñas. Que no los tomen como padrinos ni compadres, ni vayan a sus bodas o fiestas.

7.- Que los cristianos no enciendan lumbre los viernes ni los sábados para los judíos, ni les den de comer.

8.- Que los cristianos no vendan carne a los judíos.

9.- Que los cristianos que vendían en las plazas de la judería se trasladen a la de Almenara o a cualquier otra¹².

Unos días antes el concejo acordaba efectuar una derrama para compensar a Antón Montergul, arrendador de la tahurería, las pérdidas producidas por haber sido ésta prohibida por consejo de Fray Vicente Ferrer¹³; y el 18 de abril, los regidores ordenaban a los sacristanes enseñar a los feligreses de sus respectivas parroquias el Padrenuestro, el Ave María, El Credo y la Salve Regina, "*al igual que hicieron los miembros de la compañía de fray Vicente Ferrer cuando estuvieron en la ciudad*"¹⁴.

10 Véase Julio VALDEON BARUQUE: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Siglo XXI, Madrid, 1975, págs. 15-37.

11 J. TORRES FONTES: "Moros, judíos...", págs. 93-95; y José María MONSALVO ANTON: *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Siglo XXI, Madrid, 1985, pág. 270.

12 A.M.M. A.C. 1410-11, sesión 24-III-1411, fols. 146 v. - 147 v. (A.L. MOLINA: *La vida cotidiana*..., págs. 133-134).

13 A.M.M. A.C. 1410-11, sesión 22-III-1411, fol. 144 v.

14 A.M.M. A.C. 1410-11, sesión 18-IV-1411, fol. 154 v.

Entre las diversas disposiciones concejiles para lograr una mejora de las costumbres, se encuentra la de suprimir la convivencia del clero con cualquier clase de mujeres, e incluso, les prohíbe que pudieran tener sirvientas, pues con tal excusa no podría cortarse la continuidad de lo que se intentaba evitar. Esta medida no gustó a los afectados y pronto, tras una reunión en la que eligieron a tres portavoces, presentaron ante el concejo una carta de protesta el 8 de agosto, a fin de que revocara la ordenanza, argumentando *"que despues que a esta çibdat veno el reuerendo maestro Viçente, nos no acos-tunbramos tener mançebas en casa ni en mesa"*¹⁵. No van a ser muchas las variaciones temáticas a lo largo del itinerario seguido por tierras del reino de Murcia. El 26 de febrero predica en Librilla un sermón sobre la penitencia, tomando como referencia la división y desarrollo de los pasos que sigue un médico en el diagnóstico y curación de la enfermedad. Al día siguiente, de camino a Lorca, dedica un corto sermón a los habitantes de Alhama, sobre uno de los temas pastorales de renovación, la penitencia y sus partes, que permite al cristiano parecerse algo a Dios.

En Lorca permaneció desde el 28 de febrero al 9 de marzo, y dio diez sermones y una colación para los clérigos¹⁶. Vuelve de nuevo a Murcia, pasando por Librilla, Mula y Alcantarilla¹⁷. Una vez en Murcia pronuncia varios sermones de Cuaresma. De aquí sale el día 15 de abril y hace un alto en Molina de Segura, en donde predica un sermón penitencial para un auditorio de aldeanos, entreverando sublimes peticiones de ayuda gastronómica para su compañía en el cañamazo de los símiles agrícolas¹⁸.

Un nuevo salto de seis leguas hace que el predicador esté en Cieza el 16 de abril, en donde se refiere a la Resurrección de Cristo en dos sermones. Tres son los que predicó en Jumilla, el segundo de los cuales es el resultado de un encargo: *"Los Alcaldes de Jumilla me han rogado y pedido les predique sobre el buen gobierno mediante el qual pueda la Villa y su Comun conseguir prosperidad en bienes temporales y espirituales: yo he consentido en ello porque la materia es proporcionada para todos, no solo los de esta Villa, sino de otras"*¹⁹, tal argumento le permite extenderse en la necesidad de la represión de determinados vicios o errores contra los que arremete sistemáticamente²⁰; otro sermón desarrolla en una de sus partes otro de los grandes temas,

15 Véase A.L. MOLINA: "La moralidad del clero secular murciano en la Baja Edad Media" en *Homenaje al Profesor Juan García Abellán*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1991, págs. 252-253.

16 Véase Joaquín ESPIN RAEL: "Predicación de San Vicente Ferrer en Lorca", en *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, 35, 1955, págs. 16-19; y Francisco CANOVAS Y COBEÑO: *Historia de la Ciudad de Lorca*, Agrupación Cultural Lorquina, Murcia, 1980, págs. 276-278.

17 Una laguna del Ms. de *Corpus Christi* nos priva de conocer esta parte del itinerario, de cuya actividad sólo se conserva el índice, publicado por Brettle. Para este viaje, el concejo murciano procuró ayuda a la expedición, que anduvo de Mula a Alcantarilla (J. TORRES FONTES: "Moros, judfos...", pág. 86).

18 Pedro M. CATEDRA: *ob. cit.*, pág. 19.

19 Juan LOZANO SANTA: *Historia Antigua y Moderna de Jumilla*, Ayuntamiento de Jumilla-Diputación Provincial de Murcia, 1976 (edición facsímil de la realizada en Murcia en 1800), pág. 186.

20 El canónigo Lozano se extiende sobre la estancia de San Vicente Ferrer en Jumilla, recogiendo integralmente el sermón encargado por las autoridades de la villa (J. LOZANO: *ob. cit.*, págs. 185-191).

el del amor al prójimo y su extensión política. El fin de las banderías ciudadanas.

En Hellín permanece entre los días 21 y 23, y realiza tres sermones y una colación; aquellos se dirigen expresamente a los judíos y moros, que debían estar representados en aquella villa, y en un caso se trata de un sermón de lujo con motivo de la festividad de San Jorge, en el que recorre puntualmente los pecados capitales que hay que vencer. En la cercana Tobarra, predica brevemente sobre temas penitenciales; mientras que en Chinchilla, cuya estancia se prolonga desde el 25 de abril al 9 de mayo, pues en la villa hay un convento dominico, sus sermones se alternan con colaciones de otros miembros de la compañía, como fray Juan de Alcoy y fray Pedro de Moya. Además el santo atiende a los deseos expresados por algunos que le piden que les hable sobre la predestinación, tema que estaba de moda en Castilla, aunque a Fray Vicente no le fuera muy grato; el último sermón lo dedica al tema del juicio final, que "*est materia bona pro faciendo dimitere malam vitam et facere bonam et perseverare in illa usque ad mortem*"²¹. Finalmente, antes de salir de tierras murcianas, en Albacete está los días 10 y 11 de mayo y predica sobre temas penitenciales y sobre los difuntos.

Pero dejando aparte la figura excepcional de San Vicente Ferrer, en general, bastaba la oportunidad de contar con la presencia de un predicador prestigioso en Murcia, para que las autoridades comunales acudiesen a oírlo junto a todos los fieles, hombres y mujeres en familias completas que restaban, con su presencia tumultuaria, concentración para oír la palabra del orador, sobre todo la presencia bulliciosa de los niños, que en 1472 se consideraba desaconsejable por el concejo "*porque llorando estorban el predicar*" y ordena a las madres que no los lleven consigo²². Los predicadores a menudo tendían a dar a sus sermones un carácter virulento, y a veces teatral, pasando de la invectiva al eternecimiento y a las lágrimas, para conmover más a su auditorio. A este respecto, un viajero francés del Siglo de Oro, cuyas observaciones son aplicables al siglo XV, Barthélemy Joly, decía de los predicadores: "*En su predicación hacen uso de una vehemencia demasiado grande... Por eso, dos cosas me turbaban en los sermones de España: esa impetuosidad extrema, casi turbulenta, del predicador, y los continuos suspiros de las mujeres, tan grandes y vehementes que perturbaban toda la atención*"²³.

Las procesiones constituían el acto religioso de masas más importante, ya que ponían en comunicación directa a la Iglesia con el pueblo, fuera de los recintos propiamente religiosos. Al parecer desde el siglo XV se inician los desfiles pasionales en Semana Santa, más antiguas son las realizadas para celebrar otras fiestas señaladas a lo largo del año litúrgico. Además, no sólo lo religioso motiva las procesiones. Por

21 Pedro M. CATEDRA: *ob. cit.*, pág. 20.

22 M^a LL. MARTÍNEZ CARRILLO: "Fiestas ciudadanas", en *Miscelánea Medieval Murciana*, XVI, Univ. de Murcia, 1990-91, pág. 13.

23 Citado por Marcellin DEFOURNEAUX: *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro*. Argos-Vergara, Barcelona, 1983, pág. 111.

ejemplo, el día de San Patricio se hacía una procesión general, es decir, con la presencia de la Iglesia, el concejo, los gremios y las cofradías, que partían de la catedral, pero esta festividad responde a la conmemoración de un triunfo militar sobre los musulmanes del reino de Granada: la batalla de Los Alporchones, que tuvo lugar el 17 de marzo de 1452, festividad del santo obispo irlandés, y por esta causa fue consagrado como patrón de Murcia y Lorca. Lo mismo ocurre con las motivadas por fenómenos físicos: inundaciones, sequías o epidemias, que promovían procesiones de rogativa. Pero la procesión por excelencia, la que alcanza mayor solemnidad y brillantez es la del *Corpus Christi*, que constituye la manifestación externa más espléndida de la catolicidad²⁴.

En las ciudades como Murcia en las que coexisten cristianos, musulmanes y judíos, la celebración del día del "*Cuerpo de Dios*" se convertía en el pretexto idóneo para que los primeros afirmaran de forma pública y ostentosa su fe. Pero de la fiesta no se excluía a nadie, a la procesión y a las diversas manifestaciones festivas acudían ataviados con sus mejores galas todos los habitantes de la ciudad; además, la fama de las mismas atraía un gran número de personas de los pueblos y alquerías cercanas, incluso, de la vecina Gobernación de Orihuela²⁵.

Desde principios del siglo XV se incluyen en las *Actas Capitulares* del concejo murciano datos sobre el desfile, al son de la cornamusa y trompas, de figuras de ángeles y santos acompañados por juglares a través de las calles engalanadas, como vieja tradición regulada por el concejo, que en 1419 ordenaba "... *cobrir la Traperya de esta dicha çibdad con paños segund se acostumbra*"²⁶.

El concejo, el cabildo y los gremios colaboraban en la organización de la procesión y compartían los gastos que la celebración generaba²⁷. La procesión, cuyo itinerario recorría media ciudad, alternativamente, pero en todo caso siempre pasaba por la calle Trapería, en donde se situaban las tribunas en las que presenciaban el paso del desfile y la representación de los *misterios* los regidores y oficiales concejiles²⁸.

Acompañaban en la procesión a la Eucaristía bajo palio, portado por seis regi-

24 Sobre la procesión del Corpus en Murcia resulta imprescindible ver Luis RUBIO GARCÍA: *La procesión de Corpus en el siglo XV en Murcia*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1987.

25 Angel Luis MOLINA: *La vida en Murcia a finales de la Edad Media*, Academia Alfonso X el Sabio, 1983, pág. 61.

26 M^a LL. MARTÍNEZ CARRILLO: *ob. cit.*, pág. 29.

27 Véase Luis RUBIO GARCÍA: *ob. cit.*, págs. 100-129, en las que recoge de forma exhaustiva los acuerdos concejiles sobre los gastos efectuados en la procesión del Corpus y demás festejos de ese día.

28 "*Por quanto los días del Cuerpo de Dios, los regidores e oficiales del dicho concejo, que van acompañar el Cuerpo de Nuestro Señor Jhesu Christo, estan muy apretados entre la gente que allí andan quando pasan los entremeses que van en la prozysion, en tal manera que los regidores e oficiales del dicho concejo buenamente non pueden asy bien mirar los dichos entremeses, por toda razon los dichos señores concejo, ordenaron e mandaron a Juan Nuñez de Astudillo, su mayordomo, que faga fazer un cadahalso de madera para que esten los dichos regidores e oficiales del dicho concejo*" (A.M.M. A.C., 1469-70, sesión 9-VI-1470, fol. 121 v; cit. por A.L. MOLINA: *La vida cotidiana...* pág. 128 -nota 13-).

dores²⁹, el resto de los mismos y los jurados, precedidos por el pendón real y el de la ciudad, y las organizaciones gremiales, agrupados los miembros de cada oficio tras sus estandartes, contribuyen también a la magnificencia de los desfiles.

Pero lo que más entusiasmo popular despertaba de la celebración del *Corpus* eran las representaciones de los misterios sobre temas del Antiguo o Nuevo Testamento, hasta tal punto que no se concebía la celebración sin estos “*juegos del Corpus*”, y junto a ellos, la presencia de grupos de juglares y músicos³⁰ coadyuvaban a dar colorido, vistosidad y alegría a la procesión.

En un día tan señalado se permitía a los ciudadanos cabalgar, correr y lucirse por la calle Trapería hasta el toque de oración. Esta alegría que albergaba el pueblo cristiano la exteriorizaba y compartía con las otras comunidades religiosas; pues, también durante esa jornada festiva se levantaban las prohibiciones impuestas por las leyes suntuarias en la vestimenta sin ningún tipo de discriminación, es decir, para cristianos, judíos y mudéjares.

Las romerías, bajo su perspectiva religiosa, nacen como un deseo de devoción y ofrenda hacia la divinidad, la Virgen o algún santo, de los que se espera que respondan con una protección divina, creándose, por tanto, una especie de voto que se irá renovando anualmente por medio de esta representación religiosa. Surge como consecuencia de ello, la “*devoción*” con lo que se plantea la aparición de una religión de reciprocidad: se esperan unas compensaciones a las acciones realizadas.

De todas formas, los motivos que originan la aparición de dichas representaciones pueden ser diversos y no siempre estar movidos por una idea o acción religiosa. Un hecho local, indirecto a cualquier motivo religioso, puede determinar la creación de todo un ritual en torno a un lugar concreto y en el que posteriormente pueden aparecer toda una serie de actos religiosos en torno a la veneración de una imagen sagrada.

Pero junto a las manifestaciones religiosas, las romerías presentan un lado festivo y alegre, que libera a los individuos de la rutina y les permite establecer determinadas normas de conducta más libres, donde incluso hechos tan cotidianos como el comer y el vestir aparecen ahora bajo otras perspectivas: existen determinados alimentos que

29 En 1492, para evitar las discusiones en torno a quien correspondía tal honor, se echó a suerte (A.M.M. A.C. 1491-92, sesión 12-VI-1492, fol. 158 v.), pero con el tiempo este fervor se relajó, por lo que el concejo acordó la obligatoriedad de los regidores de asistir a los actos religiosos y a portar el palio si les tocaba en suerte, pues en caso contrario “*parese que se menosprecia la onra de Dios*” (A.M.M. A.C. 1497-98, sesión 12-VI-1498, fols. 111 v. - 112 r.).

30 Son frecuentes las noticias concejiles en las que se ordena el libramiento de ciertas sumas para pagar a juglares y músicos, a veces, como ocurre en 1480, se indican los nombres y soldadas de los contratados (A.M.M. *Libro de cuentas del mayordomo Juan Bernal, año 1479-80*, 2-VI-1480, véase Angel Luis MOLINA MOLINA: “La economía concejil murciana en 1479-80”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, I, Univ. de Murcia, 1973, págs. 123-124 y 136); otras veces es más genérica, indicando sólo los instrumentos o la cantidad global consignada para este concepto. (Véase J. TORRES FONTES: “Estampas de la vida en Murcia en el reinado de los Católicos. La solemnidad del Corpus de 1480”, en *Murgetana*, 14, Murcia, 1960, págs. 123-125; y A.L. MOLINA: *La vida cotidiana...*, pág. 129 -nota 16-).

se consumen principalmente en esas fechas, como también el traje se engalana y presenta mayor brillantez.

A estas dos funciones básicas -la religiosa y la festiva- que constituyen los elementos principales de estas manifestaciones colectivas que son las romerías, podemos añadir una tercera: la estética, representada por los bailes, cantos, etc, que en ellas se desarrollan³¹.

En el ámbito territorial murciano son numerosos los lugares en los que se levantan santuarios y ermitas, cuya existencia, según la tradición, se remonta a la época medieval. También es cierto que constituyeron centros de devoción que atraían a un cierto número de fieles. Pero será en la Edad Moderna, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, cuando se consolide la costumbre de organizar romerías.

Las únicas romerías documentadas en nuestra región durante la Edad Media, son las que tienen como centro San Ginés de la Jara, lugar que se encuentra ubicado en las proximidades del Mar Menor en el Campo de Cartagena.

Los inicios del culto de San Ginés en este lugar se mezclan con la leyenda³², que lo identifican con un noble franco sobrino de Carlomagno. Pero lo más probable es que se trate de San Ginés de Arlés -santo nacido en esa ciudad francesa a finales del siglo III-, que por su oficio de escribano público tuvo que enfrentarse con el problema de tener que copiar un edicto de persecución contra los cristianos. No queriendo hacerlo huyó, refugiándose en una ciudad vecina, pero fue procesado en rebeldía y condenado a la pena capital. Posteriormente se convirtió al cristianismo y fue descubierto, intentó huir cruzando a nado el Ródano, pero fue apresado y martirizado. Consta que en el siglo V el culto a San Ginés de Arlés se había extendido por la península, venerándose en diversas localidades en época visigoda. La causa de esta rápida propagación parece haber sido por el traslado de la cabeza del mártir desde Arlés a las proximidades de Cartagena. Testimonio de ello es la *Guía de peregrinos de Santiago*, que se contiene en el *Liber Sancti Iacobi*, escrito en el siglo XII. En ella relata Aymerico Picaud que una de las visitas de los peregrinos en la vía egidiana del camino francés hacia Compostela era la basílica de San Honorato en Arlés, donde se veneraba el cuerpo de

31 Ana Carlota MAS: "Notas sobre las romerías del Campo de Cartagena", en *Artes y costumbres populares de la Región de Murcia*, Edit. Mediterráneo, Murcia, 1983, págs. 155-156.

32 Sobre San Ginés de la Jara y su monasterio, su leyenda y su historia, véanse E. VARELA HERVIAS: "Historia de San Ginés de la Jara (Manuscrito del siglo XV)", en *Murgetana*, 16, Murcia, 1961, págs. 77-117; Fr. M. de HUELAMO: *Libro primero de la vida y milagros del glorioso confesor Sant Ginès de la Jara*, Murcia, 1607; Juan TORRES FONTES: "El monasterio de San Ginés de la Jara en la Edad Media", en *Murgetana*, 25, Murcia, 1965, págs. 39-90; Francisco HENARES DÍAZ: *San Ginés de la Jara. Una aproximación a la religiosidad popular*, Ayuntamiento de Cartagena-CAM, Madrid, 1988; Robert POCKLINGTON: "Antecedentes mozárabes y musulmanes del culto a San Ginés de la Jara", en *Historia de Cartagena*, vol. VI, Ediciones Mediterráneo, Murcia, 1986, págs. 339-352; finalmente, podemos encontrar una síntesis en J. TORRES FONTES y A.L. MOLINA MOLINA: "El Sureste hispánico en la Baja Edad Media. Incorporación de Cartagena a la Corona de Castilla", en *Historia de Cartagena*, vol. VI, Ediciones Mediterráneo, Murcia, 1986, págs. 77-93.

San Ginés y en donde oían cantar su vida y martirio; así mismo podían ver en la cercana aldea de Trinquetaille la columna en la que fue atado y decapitado. Y, añade, su cabeza, conducida por los ángeles a través del Ródano y el mar, fue llevada hasta Cartagena, ciudad de los españoles, en donde era venerada y hacía muchos milagros. Termina diciendo que su festividad tenía lugar el 25 de agosto.

El culto a San Ginés se mantuvo bajo dominio musulmán. Al-Udri y al-Himyari nos dan noticias del culto que tiene lugar en el citado paraje en el siglo XI, aunque con dos variantes, hablan de una mártir y cambian un día la festividad –24 de agosto–: “...una vez al año era lugar de visita piadosa muy frecuente, y los cristianos de estas regiones se reunían allí de todas partes. Ese día era el 24 de agosto”. Tras la intolerancia religiosa que los almorávides imponen en al-Andalus, debió producirse un vacío oficial de cristianos en la Jara, pero no desapareció el culto, pues hubo una extraña veneración de los musulmanes a la tumba del santo, veneración que persistió durante siglos como nos lo demuestran los testimonios del P. Huélamo (1607) y el P. Pablo Ortega (1740).

Esta singular devoción y confianza de los musulmanes en San Ginés tiene también claras manifestaciones en los siglos XIV y XV, cuando se permitía a los mudéjares mantener su religión, pues en la *Historia de San Ginés*, escrita en el siglo XV, se relatan varios milagros del santo a distintos personajes del reino de Granada, que desde su territorio, con autorización del adelantado, acudían al eremitorio con ciega confianza en su benéfica intervención.

Tras la reconquista castellana el monasterio fue entregado por Alfonso X a los monjes agustinos, pero estos lo abandonaron pronto, aunque luego mantuvieron un largo pleito por la propiedad. Durante los siglos XIV y XV se produjo un acrecentamiento de la devoción hacia San Ginés, que trascendió los límites del reino de Murcia para pasar al sur del de Valencia, aparecen nuevas ermitas y cofradías bajo su patrocinio, y a La Jara llegan cada vez más fieles a visitar el eremitorio.

La historia de San Ginés de la Jara en el siglo XV podríamos resumirla de la siguiente manera: aumento de la vida eremita en la zona, incremento de las visitas, y organización de romerías desde los más lejanos lugares de la diócesis de Cartagena el día 25 de agosto, fecha en la que San Ginés recibió martirio.

Su proximidad al mar sometía el lugar a una permanente inseguridad debido a los desembarcos y correrías de los piratas y corsarios granadinos, argelinos e ibicencos, que buscaban botín y cautivos, por los que luego exigían elevados rescates o eran vendidos como esclavos, y el momento de las romerías parecía propicio para sus fines. Pero no por ello disminuyeron las visitas a San Ginés. Ya en el siglo XVI, sabemos que el concejo de Cartagena acuerda enviar hombres armados para protección y defensa de los romeros³³.

33 Véase Vicente MONTOJO MONTOJO: “Los siglos XVI y XVII. Organización social y actividades religiosas, festivas y asistenciales”, en *Las Cofradías pasionarias de Cartagena*, vol. I, Asamblea Regional de Murcia, 1991, pág. 122.